

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrarios del país.

RESOLUCION MAG N° 753

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LA MEJORA CONTINUA VERSIÓN 2 (DOS) DEL FORMATO 92 “DEFINICIÓN DE POLÍTICAS DE OPERACIÓN” CORRESPONDIENTE AL MACROPROCESO “CONTROL INSTITUCIONAL”, PROCESO “GESTIÓN DEL CONTROL INTERNO” SUBPROCESO “PLANIFICACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO”; PROCEDIMIENTOS “PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP” Y “CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJOS MECIP” EN EL MARCO DE LAS NORMAS Y REQUISITOS MÍNIMOS (NRM-2015) PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO — MECIP: 2015”.

-1-

Asunción, 28 de diciembre de 2023

VISTO:

La Nota Coord. MECIP N° 465 fecha 06 de diciembre del 2023, de la Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP), la Nota DGAF N° 626 de fecha 28 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), la Ley N° 81/92 “Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería” (Exp. N°39965/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Coord. MECIP N° 465 fecha 06 de diciembre del 2023, la Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP), solicita la aprobación vía Resolución Ministerial de la Mejora Continua – Versión 2 (Dos), Formato N° 92 “Definición de las Políticas de Operación” de los Procedimientos “Plan de Trabajo para la Implementación del MECIP” y “Conformación de los Equipos de Trabajo del MECIP”, los mismos se encuentran identificados en el Mapa de Procesos vigente y aprobado por Resolución N° 360/2022, en el marco de la Implementación las Normas y Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay NRM - MECIP:2015. Se adjuntan la Resolución MAG N° 360/2022, en la parte que se identifica el subproceso en cuestión, los formatos a ser aprobados y el Acta de Aprobación MECIP N° 19/2023.

Cabe resaltar que las Políticas a ser aprobadas constituyen una mejora de la estructura documental aprobada por Resolución MAG N° 306 /2021 y la Resolución MAG N° 132/2018, del Macroproceso “Control Institucional”, Proceso “Gestión del Control Interno”, Subproceso “Planificación para la Implementación del Sistema de Control Interno”.

Que, por Nota DGAF N° 626 de fecha 28 de diciembre de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), remite la propuesta de Resolución Ministerial mencionada que fue redactada en base a las disposiciones establecidas en la

Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas que lidere el sector agrario del país.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Sosa. Verificado: Secretario General. Aprobado: Firmante.



Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° 753

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LA MEJORA CONTINUA VERSIÓN 2 (DOS) DEL FORMATO 92 “DEFINICIÓN DE POLÍTICAS DE OPERACIÓN” CORRESPONDIENTE AL MACROPROCESO “CONTROL INSTITUCIONAL”, PROCESO “GESTIÓN DEL CONTROL INTERNO” SUBPROCESO “PLANIFICACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO”; PROCEDIMIENTOS “PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP” Y “CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJOS MECIP” EN EL MARCO DE LAS NORMAS Y REQUISITOS MÍNIMOS (NRM-2015) PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO — MECIP: 2015”.

-2-

Resolución CGR N° 377/16 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015”.

Que, conforme el Decreto N° 962/08, Capítulo II – Modelo Estándar de Control Interno, “Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), como marco de control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno, y que a partir de abril de 2009, la Contraloría General de la República, evaluará la adopción del MECIP por parte de las entidades sujetas a su supervisión, así como el grado de avance en el diseño y desarrollo de sus Sistemas de Control Interno.

Que la Resolución CGR N° 425/08, adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco de control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno, y que a partir de abril de 2009, la Contraloría General de la República (CGR), evalúa la adopción del MECIP por parte de las entidades sujetas a su supervisión, así como el grado de avance en el diseño y desarrollo de sus Sistemas de Control Interno.

Que por Resolución N° 1122/08, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior de este Ministerio.

Que por Resolución N° 1428/14, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, declara de prioridad institucional la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).

Que la Resolución CGR N° 377/16, adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015.

Que por Resolución N° 796/21, el Ministerio de Agricultura y Ganadería aprueba el “PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2021-2023.

Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas que lidere el sector agrario del país.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Sosa. Verificado: Secretario General. Aprobado: Firmante.





Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° 153

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LA MEJORA CONTINUA VERSIÓN 2 (DOS) DEL FORMATO 92 “DEFINICIÓN DE POLÍTICAS DE OPERACIÓN” CORRESPONDIENTE AL MACROPROCESO “CONTROL INSTITUCIONAL”, PROCESO “GESTIÓN DEL CONTROL INTERNO” SUBPROCESO “PLANIFICACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO”; PROCEDIMIENTOS “PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP” Y “CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJOS MECIP” EN EL MARCO DE LAS NORMAS Y REQUISITOS MÍNIMOS (NRM-2015) PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO — MECIP: 2015”.

-3-

Que, por Resolución N° 1927/21, el Ministerio de Agricultura y Ganadería adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015

Que, por Resolución N° 360/22 Por la cual se aprueba el Mapa de Procesos – Versión 3, ajustado al Plan Estratégico Institucional – PEI 2021 – 2023 actualizado.

Que por Resolución N° 1556/2022 “*Por la cual aprueba el Manual de Instrucciones y Guías de Verificación de Administración de Riesgos, Política de Operación y Diseño de Controles*”.

Que, por Acta MECIP N° 19/2023 de “*Aprobación de Documentos del Sistema de Control Interno*”, fue aprobado por el Responsable del proceso, con la participación de los intervinientes de dicho proceso.

Que la Ley N° 81/92 “Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”, faculta al Titular de esta Secretaría de Estado a emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, en su Artículo 4°.- se nombra al señor Carlos Alcibiades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

POR TANTO

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 “*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*”.



Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas que lidere el sector agrario del país.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Sosa. Verificado: Secretario General. Aprobado: Firmante.



Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N° 7.53

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LA MEJORA CONTINUA VERSIÓN 2 (DOS) DEL FORMATO 92 “DEFINICIÓN DE POLÍTICAS DE OPERACIÓN” CORRESPONDIENTE AL MACROPROCESO “CONTROL INSTITUCIONAL”, PROCESO “GESTIÓN DEL CONTROL INTERNO” SUBPROCESO “PLANIFICACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO”; PROCEDIMIENTOS “PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP” Y “CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJOS MECIP” EN EL MARCO DE LAS NORMAS Y REQUISITOS MÍNIMOS (NRM-2015) PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO — MECIP: 2015”.

-4-

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR la Mejora Continua - Versión 2 (Dos) de los Formatos N° 92 de la “Definición de Políticas de Operación”, de los Procedimientos “Plan de Trabajo para la Implementación del MECIP y “Conformación de los Equipos de Trabajos del MECIP”, en el marco de las Normas y Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay NRM – MECIP: 2015, conforme se detalla a continuación:

MACROPROCESO:	Control Institucional
PROCESO:	Gestión del Control Interno
SUBPROCESO:	Planificación para la Implementación del Sistema de Control Interno.
PROCEDIMIENTO:	Plan de Trabajo para la Implementación del MECIP
PROCEDIMIENTO:	Conformación de los Equipos de Trabajo del MECIP

Artículo 2°.- DISPONER que la Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), socializará e implementará el Sistema de Control Interno, en base a los documentos que aprueba la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida archívese.



OREANDO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL



CARLOS A. GIMÉNEZ D.
MINISTRO

Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas que lidere el sector agrario del país.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Sosa. Verificado: Secretario General. Aprobado: Firmante.



MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP

CONTROL DE LA PLANIFICACIÓN

GESTIÓN POR PROCESOS

VERSIÓN: 2 (Dos)

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Formato 92: Definición Políticas de Operación – Subprocesos

(1) Objetivo Institucional: Gestión Institucional con recursos humanos, motivados procesos internos ajustados y tecnología adecuada.

(2) Macropceso: Control Institucional

(3) Proceso: Gestión del Control Interno

(4) Subproceso: Planificación para la Implementación del Sistema de Control Interno

(5) Procedimiento: Plan de Trabajo para la Implementación del MECIP.

No.	(1) Riesgos (Aspectos Críticos)	(2) Acciones	(3) Políticas de Operación
10	<u>Demora</u>	La Coordinación del MECIP/MAG , Solicitará mediante una nota debidamente programado la remisión del Plan de Trabajo estableciendo plazos para el mismo.	La Coordinación del MECIP/MAG, debe priorizar la elaboración y remisión de la solicitud de presentación de los planes de trabajos a las diferentes dependencias del MAG, conforme al cronograma establecido para el efecto.
20	<u>Incumplimiento</u>	Los Coordinadores del MECIP- Dependencias deben presentar los Planes de Trabajos en el plazo establecido para el efecto tanto en la en la Nota de solicitud como en el cronograma de presentación.	Los Directores de las diferentes Dependencias deben priorizar la presentación en tiempo y forma de los Planes de Trabajo conforme a las fechas programadas para dicha entrega.
30	<u>Falla de Software</u>	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación - DTIC gestionará la contratación de los permisos de Software en tiempo y forma, a fin de mantener actualizados los Sistemas de los Equipos Informáticos.	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación - DTIC debe velar por la actualización continua del Software para brindar un servicio eficiente a los usuarios de la Institución.
40	<u>Ausentismo</u>	Los Directores de las Dependencias deben impulsar con el apoyo de sus Referentes Éticos, la realización de Talleres de construcción de compromisos éticos, en donde se resalten los valores de responsabilidad y compromiso con el desarrollo de las funciones en el horario laboral.	Los Directores de las dependencias deben establecer una cultura de trabajo en equipo y fomentar el compromiso de sus colaboradores para disminuir el absentismo de los mismos, y evitar el retraso de las actividades programadas.
50	<u>Desacuerdo</u>	La Coordinación del MECIP/MAG, debe promover la utilización del instructivo del Plan de Trabajo y fomentar la utilización de las guías para evitar el retraso por causa de una descoordinación dentro del equipo.	La Coordinación del MECIP/MAG, debe promover la elaboración coordinada de los Planes de Trabajo y fomentar la presentación oportuna y adecuada.

Visión: "Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país"

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

MSc. Cecilia Martínez de Fernández
Jefa del Dpto. Control de la Planificación
COORDINACIÓN MECIP/MAG

Mgs. Esteta María Arévalos
Coordinadora MECIP - MAG

María Gloria Corvalán



MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP

CONTROL DE LA PLANIFICACIÓN

GESTIÓN POR PROCESOS

VERSIÓN: 2 (Dos)

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Formato 92: Definición Políticas de Operación – Subprocesos

(1) Objetivo Institucional: Gestión Institucional con recursos humanos, motivados procesos internos ajustados y tecnología adecuada.

(2) Macropceso: Control Institucional

(3) Proceso: Gestión del Control Interno

(4) Subproceso: Planificación para la Implementación del Sistema de Control Interno

(5) Procedimiento: Plan de Trabajo para la Implementación del MECIP.

No.	(1) Riesgos (Aspectos Críticos)	(2) Acciones	(3) Políticas de Operación
60	<u>Error</u>	Los Coordinadores de MECIP/Dependencias deben seguir las instrucciones y orientaciones precisas que son impulsadas por la Coordinación MECIP-MAG para la elaboración adecuada de los Planes de Trabajos, a fin de presentar a consideración de su Director.	Los Directores de las dependencias deben velar por la presentación oportuna y adecuada de los Planes de Trabajos.
70	<u>Desconocimiento</u>	La Coordinación del MECIP/MAG, debe suministrar información adecuada a su equipo de trabajo, por medio de reuniones de trabajos, facilitando instrucciones y guías adecuadas; para evitar la falta de comprensión y desinformación.	Coordinación del MECIP/MAG, debe proporcionar información clara y precisa sobre los criterios de elaboración de planes de trabajos.
80	<u>Incompleto</u>	Contar con un sistema de control de documentos para asegurar la integridad de los mismos.	La Coordinación del MECIP/MAG, debe aplicar una práctica de control de documentos para evitar demora en el procesamiento de los mismos por causa del desatención o traspapeleo.

Elaborado por:

María Gloria Corvalán
Coordinador del MECIP
Fecha 22/11/2023

MSc. Cecilia Martínez
Jefe Dpto. de Control de la Planificación

Revisado por:

Lic. Petrona B. Morinigo Da Rosa
Jefa Dpto. Ctrl. Autoevaluación y Mejora Continua
Fecha 23/11/2023

Aprobado por:

Lic. Estela María Arévalos
Coordinador MECIP MAG
Fecha 24/11/2023

Visión: "Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país"



Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP

CONTROL DE LA PLANIFICACIÓN

GESTIÓN POR PROCESOS

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Formato 92: Definición Políticas de Operación – Subprocesos Versión 2

(1) Objetivo Institucional: Gestión Institucional con recursos humanos, motivados procesos internos ajustados y tecnología adecuada.

(2) Macropceso: CONTROL INSTITUCIONAL

(3) Proceso: GESTIÓN DEL CONTROL INTERNO

(4) Subproceso: PLANIFICACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

(5) Procedimiento: CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO DEL MECIP

No.	(1) Riesgos (Aspectos Críticos)	(2) Acciones	(3) Políticas de Operación
1	Demora en la Rúbrica.	La coordinación MECIP/MAG debe realizar Talleres de Sensibilización, anualmente, acerca del Sistema de Control Interno, dirigido al Comité de Control Interno.	El/a Comité de Control Interno debe priorizar la participación en los Talleres de Sensibilización acerca del Sistema del Control Interno, organizada por la Coordinación MECIP/MAG.
2	Demora en la Actualización.	La Coordinación MECIP/MAG, solicitará la incorporación como primer tema a tratar en el Comité de Control Interno, en el Orden del día: la Asunción de Nuevos Miembros del Comité de Control, cuando exista nuevas designaciones de autoridades que deben integrar el Comité.	El/a Coordinador/a MECIP/MAG debe proponer como Primer Punto en el Orden, en la Reunión del Comité de Control Interno: la Asunción de los Nuevos Miembros.
3	Falta de Software	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación - DTIC gestionará la contratación de los permisos de Software en tiempo y forma, a fin de mantener actualizados los Sistemas de los Equipos Informáticos.	La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación - DTIC debe velar por la actualización continua del Software para brindar un servicio eficiente a los usuarios del MAG.


Lic. Carmen Centurion
Coordinadora de Desarrollo de Talento Humano

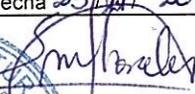

María Gloria Corvalán
Coordinadora MECIP

Fecha 22/11/2023

Revisado por:


MSc. Cecilia Martínez
Jefe Dpto. de Control de la Gestión
Fecha 23/11/2023

Aprobado por:


Mgs. Estela Marja Arévalos
Coordinador MECIP MAG
Fecha 27/11/2023

